

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

La Comisión Gestora de la E.A.T.I.M. de Gamonal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2014, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Servicio de Escuela Infantil Municipal «Gamonal» de Gamonal, que adjunta se anexiona.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo inicial, se expone al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante dicho plazo en la Secretaría de la E.A.T.I.M., en horario de oficina, y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, si durante el mencionado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá como definitivamente adoptado, en previsión de lo cual y a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el mismo:

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL «GAMONAL» DE GAMONAL.- APROBACIÓN INICIAL

En uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3 de 1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía propone a la Comisión Gestora la aprobación de la modificación del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal «Gamonal», con el fin de establecer nuevas tarifas por la prestación del servicio, que quedaría redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. Asignación del precio público.

1. El precio público del servicio prestado en la Escuela Infantil será de:
 - Media jornada de atención y educación, sin comedor (de 9:00 a 13:00 horas): 100,00 euros mensuales
 - Jornada completa de atención y educación con comedor (de 7:30 a 15:30 horas o de 9:00 a 17:00 horas): 200,00 euros mensuales,

Estas cantidades se reducirán en 10 por 100 para los niños y niñas empadronados en Gamonal.

2. Matrícula, 50,00 euros (incluye material y seguro escolar).
3. Agenda, 15,00 euros.»

Gamonal 2 de mayo de 2014.-La Presidenta, María del Prado Gómez Muñoz.

N.º I.- 4266